

BUENOS AIRES

RESOLUCION 4598/2014 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Cobertura de las prestaciones de Internación Domiciliaria. Deroga resoluciones 1357/07 y 4354/13. Del: 25/09/2014

VISTO el expediente Nº 2914-26664/14, iniciado por DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS caratulados: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA NORMATIVA QUE REGULA LA COBERTURA DE ATENCION DOMICILIARIA INTERGAL AFILIADOS DEL IOMA"; y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta de modificación de valores de cobertura de las prestaciones de Internación Domiciliaria, de las Resoluciones Nº 1357/07 y Nº 4354/13 brindadas a nuestros afiliados;

Que a tales fines la Dirección de Programas Específicos a fojas 1 informa que dicha modificación se encuadra en el ordenamiento que el área ha elaborado a fin de agilizar el acceso a la prestación a fin de ejercer un mejor monitoreo de la marcha de la cobertura, establecer criterios médicos de admisión de la misma y la adecuación de los valores de las prestaciones a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios que brindan los efectores;

Que el incremento arancelario será a partir del 1° de agosto de 2014 por la suma de pesos un millón setecientos mil ochocientos (\$ 1.760.800);

Que a fojas 2/24, luce Proyecto de Anexos I, II, III, IV, V, y VI;

Que a fojas 25, la Dirección General de Prestaciones presta conformidad a la propuesta planteada y sugiere la viabilidad de la misma;

Que a fojas 26, la Dirección General de Administración, gira los presentes a la Dirección de Finanzas a fines de tomar compromiso preventivo del gasto por un monto total de pesos diez millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos m(\$ 10.564.800);

Que a fojas 27, la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2; Presupuesto General Ejecutivo 2014 Ley Nº 14.552;

Que a fojas 29/35 se agrega copia de la Resolución Nº 4354/13;

Que a fojas 36 y vuelta, interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas quien no encuentra objeciones legales que formular, por lo que podrá el Directorio aprobar la propuesta en cuestión;

Que el Departamento deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de septiembre de 2014, según consta en Acta N° 37, RESOLVIO: Derogar las Resoluciones N° 1357/07 y N° 4345/13 y aprobar los Anexos 1 a 6 los que formaran parte del acto administrativo a dictarse como Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Art. 2°. Aprobar los Anexos 1 a 6 que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden-

Art. 3°. El gasto será atendido con cargo a la partida: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8; Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2014 Ley N° 14.552.-

Art. 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos, a la Dirección General de Administración y por su intermedio Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Prestaciones, a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de sus respectivos anexos desde aquí



Copyright © BIREME

